Firmado digitalmente por LOO GUEVARA Rosa Maria FAU 20537630222 soft
Directora De La Oficina De Atención Al Ciudadano Y Gest
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.10.2026 15:51:39 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia
"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

San Borja, 26 de Octubre del 2026

MEMORANDO N° 005244-2026-OACGD-SG/MC

Para : **NESTOR DINO GIUSEPPE BERMUDEZ CORZANO**
OFICINA GENERAL DE ESTADÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

De : **ROSA MARIA LOO GUEVARA**
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

Asunto : **Medidas de seguridad para el fortalecimiento de la gestión de contraseñas del Sistema de Gestión Documental.**

Referencia : **a) Memorando N° 01492-2026-OGETIC-SG/MC**
b) Informe N° 0846-2026-OIT-OGETIC-SG/MC
c) Memorando N° 04642-2026-OACGD-SG/MC
d) Informe N° 0374-2026-ODT-OGETIC-SG/MC

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. en atención al documento de la referencia a), a través del cual hace traslado del informe de la referencia b), el cual basándose en el Art. 50[1] del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Cultura, como parte de las acciones de fortalecimiento de la seguridad de los sistemas institucionales, **formuló la recomendación técnica de reducir el periodo de expiración de contraseñas del Sistema de Gestión Documental (SGD) de 1200 a 90 días, con la finalidad de establecer un ciclo de renovación más controlado y contribuir a mitigar los riesgos asociados al uso indebido de credenciales**, buscando dicha medida limitar la permanencia prolongada de una misma contraseña y fortalecer la gestión de credenciales de acceso al Sistema de Gestión Documental, como parte de las acciones preventivas orientadas a mejorar los mecanismos de autenticación institucionales.

Al respecto, a través del memorando de la referencia c), este despacho tuvo a bien solicitar precisiones a la información indicada en el numeral II del informe de la referencia d), confirmándose a través de Hoja de Envío N° 000073-2026-ODT-OGETIC-SG/MC lo siguiente:

En el numeral II del Informe N° 0374-2026-ODT-OGETIC-SG/MC se indica:	***Precisión brindada por ODT***
*"La aplicación de la nueva política deberá considerar la antigüedad de las contraseñas vigentes de cada usuario. En tal sentido, **las contraseñas que se encuentren actualmente vigentes mantendrán su validez, correspondiendo que el sistema considere el tiempo transcurrido desde su último cambio para determinar su fecha de expiración."***	• *El **período de expiración de las contraseñas se contabiliza desde el mismo día en que se inicia el cómputo**, conforme a la fecha que corresponda. **El plazo establecido corresponde a días calendario.***
*"Asimismo, **una vez que el usuario efectúe un nuevo cambio de contraseña, se iniciará un nuevo periodo de 90 días para la siguiente expiración**. Por ejemplo, si un usuario realiza el cambio de su contraseña el 05 de octubre de 2026, el nuevo periodo de 90 días se computará a partir de dicha fecha."*	

[1] *La Oficina de Informática y Telecomunicaciones (OIT), es la encargada de la administración y mantenimiento de los recursos informáticos del Ministerio, tiene la función de administrar y gestionar la arquitectura tecnológica, bases de datos y portales web de la institución, implementando las medidas adecuadas de respaldo de la información contenida en las mismas.*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código: **3TMQGJH**

En ese sentido, con respecto a la comunicación previa de la medida a las áreas usuarias (Sede Central, Direcciones Desconcentradas y Unidades Ejecutoras) informando sobre el nuevo periodo de expiración y la **fecha prevista de implementación (la cual sería a partir del lunes 16 de noviembre del presente), este despacho emitirá el Memorando Circular correspondiente con el previo visado por parte de OGETIC,** conforme a lo indicado a través del Memorando N° 04642-2026-OACGD-SG/MC, considerando que la reducción del periodo de expiración de contraseñas será implementado desde OGETIC, a raíz de la recomendación técnica brindada por la Oficina de Informática y Telecomunicaciones (OIT).

En relación al contenido del comunicado vía postmaster a realizar de manera conjunta**, se tiene a bien remitir el proyecto de comunicado, para su revisión y validación a más tardar hasta el día de mañana, martes 27 de octubre del presente**, luego de lo cual se procederá a enviar a OCII para el diseño correspondiente, el cual una vez elaborado, será remitido a su despacho para que la difusión sea realizada vía postmaster a las áreas usuarias (Sede Central, Direcciones Desconcentradas y Unidades Ejecutoras) desde el correo Sistema de Gestion de Seguridad de la Información sgsi@cultura.gob.pe , teniendo en cuenta la actualización de la "Política y objetivos de Seguridad de la Información" y "Roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI" del Ministerio de Cultura aprobados por Resolución Ministerial N° 140-2026-MC de fecha 28.04.2026, la cual tiene entre sus objetivos de seguridad de la información: establecer las medidas de control adecuadas, para proteger los activos de información contra las amenazas que podrían afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad, así como generar conciencia de la necesidad de la seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad en todo el personal del Ministerio de Cultura,

Atentamente,

RLG/pcq

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código: **3TMQGJH**